Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 5432, de 10 de mayo de 2023, se aprobó el Programa y la convocatoria de Espacio Joven 2022/2023, dirigido a jóvenes de 12 a 22 años, con un presupuesto total de 119.488,00 €, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN EL PROGRAMA ESPACIO JOVEN 2023/2024.

Base primera. Objeto.

El objeto principal del programa Espacio Joven 2023/2024 es mantener y ampliar la red provincial de espacios jóvenes que se encuentran activos en la actualidad. Se trata de fomentar la dotación de infraestructuras municipales con destino a la realización de programas juveniles, desarrollando una oferta de actividades de tiempo libre en el medio rural continua, adecuada y equiparable a la oferta urbana, favoreciendo el desarrollo personal, la socialización, la identidad de los jóvenes con el grupo y el arraigo en el territorio.

Los espacios jóvenes municipales: Este programa pretende la creación y mantenimiento de al menos un espacio joven en cada uno de los 16 Ayuntamientos participantes, formal o informal, que permita a los jóvenes del municipio tener un lugar de encuentro y de referencia para su socialización, con actividades estables realizadas semanalmente, pero que también permita la improvisación y la iniciativa de los propios jóvenes en la gestión de sus inquietudes e intereses.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

Base segunda. Presupuesto.

El Presupuesto de gastos del programa asciende a 119.488,00 €, estando previstos unos ingresos de 2.400,00 € por cuotas de participación, resultando una aportación de la Diputación de 117.088,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 602-33716-22706.

Base tercera. Actividades.

Se proyecta la realización de talleres juveniles y con 5 temáticas, rotatorias entre los distintos espacios jóvenes, animaciones puntuales y actividades de aventura agrupando otros espacios municipales.

Las actividades ofertadas por las empresas adjudicatarias se ejecutarán sin repetición hasta que se celebren todas las temáticas:

☐ Temática de aventura y aire libre.
□ Temática de tecnología.
□ Temática de juegos grupales.
□ Temática de arte y creatividad.
□ Temática León sostenible. Aborda intereses juveniles de manera transversal, incluyend acciones sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030, medio ambiente igualdad, convivencia, ciberseguridad, etc.

Base cuarta. Duración y horario.

Las actuaciones contempladas en el programa se realizarán de manera estable durante 8 meses, de octubre a mayo, con 2 horas semanales de duración, en fines de semana, en horario de mañana o de tarde. La Diputación de León, la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento establecerán de forma conjunta el horario de los talleres semanales y animaciones.

Base quinta. Ayuntamientos.

Podrán solicitar la participación en el programa los Ayuntamientos de la Provincia de León, con menos de 20.000 habitantes, que cuenten con aulas o salas de usos múltiples, en centros o espacios juveniles o casas de cultura municipales y cedan su uso durante las dos horas de desarrollo de la actividad y otras dos horas más, para uso y disfrute de los jóvenes asistentes.

Los Ayuntamientos participantes aportarán las instalaciones, el mantenimiento y los gastos generales de las mismas.

Base sexta: Solicitud de Ayuntamientos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Diputación de León, mediante el trámite de "Solicitud de Espacio Joven 2023/2024": localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el Ámbito "Servicios relacionados con Ayuntamientos" y el Área "Juventud": https://sede.dipuleon.es/catalogoservicios.aspx?area=921&ambito=4.

Base séptima: Criterios objetivos de Resolución.

La Diputación de León aprobará la relación de 16 Ayuntamientos participantes mediante Resolución de Presidencia basada en el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la presente convocatoria y los siguientes criterios objetivos en función de la consolidación del programa, la población, las Instalaciones juveniles municipales disponibles y su dotación:

1º Ámbito geográfico provincial, se divide la provincia en dos zonas que permitan una participación equilibrada y la viabilidad económica de la adjudicación. El reparto contemplará la concesión de 16 espacios jóvenes provinciales, 8 en cada ámbito, ordenados según su ubicación en la zona de León o en la zona Laciana, Bierzo y Maragatería.

abloadion en la zona de zeon o en la zona zaciana, bierzo y Maragateria.	
2º Consolidación del programa espacio joven en Ayuntamientos:	
☐ Cuya participación haya sido suspendida en la edición anterior	0 puntos
☐ Sin participación previa en el programa	5 puntos
☐ Con participación estable hasta el final de la edición anterior	10 puntos
3º Población empadronada:	
☐ Ayuntamientos con menos de 2.999 habitantes	0 puntos
☐ Ayuntamientos con 3.000 o más habitantes	5 puntos
4º Instalaciones juveniles municipales previas:	
☐ Sin infraestructura juvenil especifica	0 puntos
☐ Centro o espacio juvenil municipal	5 puntos
5º Dotación del espacio joven municipal.	
☐ Con apertura sólo durante el programa sin personal responsable	0 puntos
☐ Con personal específico de apertura del espacio joven durante un	5 puntos
mínimo de 8 horas semanales	
☐ Con personal específico de apertura del espacio joven durante más	10 puntos
de 8 horas semanales	

Empate: en el supuesto que se produjera empate en la valoración de las solicitudes de los Ayuntamientos se resolverá en beneficio del Ayuntamiento con participación más estable.

Lista de reserva: Las solicitudes de Ayuntamientos que no resulten beneficiarias en el reparto inicial se recogerán en una lista ordinal de reserva de Ayuntamientos a incorporar al programa con motivo de la suspensión de algún espacio joven.

Zonificación: Cuando no haya suficiente demanda en alguna de las zonas, se ampliará la oferta disponible en la otra zona hasta agotar las 16 localizaciones presupuestadas.

Base octava. Ejecución.

Se habilita al Servicio de Juventud a ampliar el número de Ayuntamientos o variar las unidades de los conceptos según el desarrollo del cronograma del programa, conforme a la propuesta de las empresas adjudicatarias y a las condiciones de contratación, hasta agotar el presupuesto habilitado.

Base novena. Jóvenes y medio rural.

Este programa quiere ofrecer alternativas de información juvenil, ocio y tiempo libre a los jóvenes que viven en el ámbito rural de 12 a 22 años, con una oferta estable y de calidad equiparable a las urbana, dinamizando el espacio, centro o casa de cultura que los Ayuntamientos destinen a este programa. El grupo de trabajo previsto es de entre 5 y 30 participantes, si la demanda superara la ratio de 15 personas jóvenes por monitor el grupo deberá desdoblarse, o bien, realizar 2 talleres de una hora de duración, para un máximo de 30 personas. Cuando la participación en un espacio joven no alcance el mínimo de 5 participantes semanales, durante 2 meses, podrá ser suspendido en beneficio de los Ayuntamientos en reserva.

Base décima. Inscripción.

El proceso de inscripción de los participantes será exclusivamente electrónico a través de la aplicación web del Servicio de Juventud www.juventudleon.com, que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y los requisitos, en todo caso se garantiza el plazo prioritario para las personas interesadas empadronadas en municipios con menos de 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal, emitiendo el justificante necesario.

Los participantes deberán abonar 5,00 € en concepto de precio público durante el proceso de inscripción.

El precio público del programa incluye los siguientes servicios: participación sin límites en los talleres semanales, animaciones y actividades de aventura, con seguro de R.C. y de accidentes.

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del programa o la devolución del precio público abonado.
- b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

Base undécima. Obligaciones de los participantes.

- 1º. Entregar el justificante de la inscripción, debidamente firmado, el primer día de asistencia al taller.
- 2º. Todos los participantes están bajo las directrices del monitor/a de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad. Tanto quienes participan como sus responsables legales aceptan el cumplimiento de estas normas. Deberán seguir las directrices de los/as monitores en todo momento.
- 3º. No está permitido ningún tipo de comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.
- 4º. Máximo respeto al material, tanto propio, como de los/as compañeros/as o de la organización.
 - 5°. Hay que respetar los horarios establecidos.
- 6°. Los padres, madres o tutores de los alumnos/as participantes que no cumplan con las anteriores obligaciones deberán hacerse cargo de los mismos, según la indicación del monitor o monitora, sin perjudicar el desarrollo normal del taller previsto y con independencia del tiempo que falte para su finalización.
- 7º. En caso de expulsión del/a participante por incumplimiento de las normas, éste/a no tendrá derecho a la devolución de la cuota.
- 8°. El participante expulsado de la actividad por incumplimiento será sancionado con la desactivación de su usuario en la web www.juventudleon.com.

Base duodécima. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

Base trigésima. Recursos.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente

Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa."

Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día 24 de abril de 2023, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia Plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA "ESPACIO JOVEN, 2023/2024".-

- 1º. Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y juvenil en las actividades que componen el programa "Espacio Joven, 2023/2024", de conformidad con el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, por el que se aprueba el RD Ley 2/2004, de 5 de marzo, cuyo coste es posible que no se cubra en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, considerando que se pretende fomentar la dotación de infraestructuras municipales para la realización de programas juveniles, desarrollando una oferta de actividades de tiempo libre en el medio rural continua, adecuada y equiparable a la oferta urbana, favoreciendo el desarrollo personal, la socialización, la identidad de los jóvenes con el grupo y el arraigo en el territorio.
- 2.º.–Establecer y exigir un precio público de 5 €, para cada participante en el programa "Espacio Joven 2023/2024", que incluye los servicios de participación sin límites en los talleres semanales, animaciones y actividades de aventura, con seguro de responsabilidad civil y de accidentes, y en las siguientes condiciones:
 - "El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:
 - a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del programa o la devolución del precio público abonado.
 - b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado."
- 3.º.—Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 11 de mayo de 2023.— La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.

91048